

PARANÁ, 28 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 2632/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

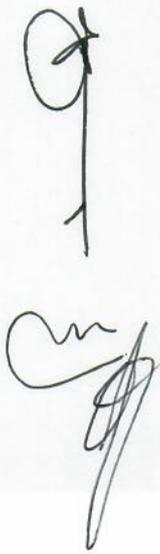
Que a través del Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a fin de poder cumplimentar con la posterior firma de un convenio de pasantías para la constitución de espacios de formación para los estudiantes.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que a fs. 09 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME), con lo cual no existe impedimentos legales desde el punto de vista formal para la suscripción.-

Que de fs. 10 a 11 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 08 días del mes de junio del año 2022.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos y UADER.-



RESOLUCION "CS" N° 190-22

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

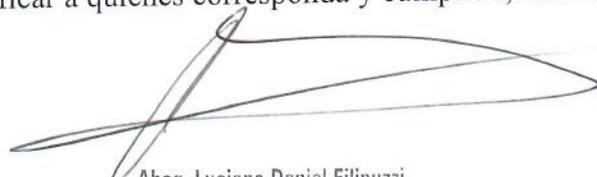
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la Ciudad de Paraná a los 08 días del mes de junio de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

